JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Septiembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/550

Dentro de la demanda VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL promovida por NELSON ALVAREZ VILLEGAS en contra de la Sociedad "SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. representada por la señora CATALINA GAVIRIA RUANO y contra la señora ROSALBA MONTILLA GARCIA, conforme al artículo 64 del Código General del Proceso ésta llamó en garantía a la compañía la SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Revisada la petición se observa que reúne las exigencias legales una vez corregido el defecto anotado.

Por tanto, el Juzgado R e s u e l v e

1. Se admite el LLAMAMIENTO EN GARANTIA que hace la señora ROSALBA MONTILLA GARCIA frente a la Compañía de seguros SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

2. Se ordena citar a la LLAMADA EN GARANTIA, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación de este proveído intervengan en el proceso. Para ello se le notificará el presente auto y se le hará entrega de la copia de la demanda y anexos.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffcc59d06f40f620af19c35c70d9915f9e3a2eee84dd975e96bcb353121e1eee**
Documento generado en 14/09/2022 08:52:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica